



RESOLUCIÓN N° 1065 /2023

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LAS RESOLUCIONES N° 815/2023 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023 Y N° 945/2023 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 “POR LA QUE SE FIJAN Y ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO IV DEL DECRETO 8701/2012”.-----

Asunción, 21 de Julio de 2023

VISTO: Las Resoluciones DINAC N° 815/2023 de fecha 09 de junio del 2023, N° 945/2023 de fecha 30 de junio del 2023; el Memorándum SDAF N° 144/2023 de la Subdirección de Administración y Finanzas (Exp. DINAC N° 187464); y,-

CONSIDERANDO: Que, por las citadas Resoluciones se fijan y actualizan las tarifas por la prestación de los servicios contemplados en el Capítulo IV del Decreto 8701/2012.-----

Que, el Decreto N° 8701/2012 faculta a la DINAC a aplicar y percibir las tasas y tarifas para los distintos diversos servicios proveídos dentro del Capítulo IV, de acuerdo a las prescripciones de las Leyes N° 73/90 y 2199/03.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas solicita la modificación de los Anexos establecidos en las mencionadas Resoluciones, a los efectos de actualizar los cambios textuales realizados por la Subdirección de Transporte Aéreo e incluir servicios de la Subdirección de Seguridad Aeroportuaria; y posterior a ello, remitir a la Subdirección de Planificación para la aprobación del Manual de Procedimientos con los formularios respectivos.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/1990 “Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)” y, la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° **Modificar** el Anexo de las Resoluciones N° 815/2023 de fecha 09 de junio de 2023 y N° 945/2023 de fecha 30 de junio de 2023 “Por la que se fijan y actualizan las tarifas por la prestación de los servicios contemplados en el Capítulo IV del Decreto 8701/2012”, quedando establecido de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.-----

Artículo 2° **Los costos mencionados en el Anexo** no incluyen IVA, por lo que deberán incluir en el momento de pago el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.-

Artículo 3° **Dejar sin efecto** cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.--

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Fdo. por **PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA** (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA (Secretario General)

DBA/IV

4. TARIFAS POR OTROS SERVICIOS Y/O RECURSOS: *Todo servicio o producto no contemplado en los capítulos anteriores, así como los que se mencionan en éste, serán establecidos por medio de Resoluciones de la Presidencia de la DINAC.*

4.1 Tarifas por servicios de Inspección, Habilitación y Licencias Aeronáuticas:

A) Inspección de Habilitación o de control de aeronaves con certificación de aeronavegabilidad estándar y especial incluyendo ULM e inspección para habilitación inicial.

A.1) Inspección de habilitación inicial de aeronaves:

Nº	Tipo de Aeronave	Peso máximo de despegue (Kg.)	Tarifa EN US\$
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores Alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	25
2	Aviones monomotores y bimotores de motores Alternativos, motores a reacción.	De 2501 a 5700	39
3	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción.	De 5701 a más	39 + 1 US\$/Tn
4	Helicópteros de motores alternativos	Hasta 2725	30
5	Helicópteros de turbinas	De 2726 a más	30 + 1 US\$/Tn
6	Experimentales	Hasta 2500	28
7	Experimentales	De 2501 a más	28 + 1 US\$/Tn
8	Aeróstatos	Sin límite	28
9	ULM de Serie	Sin límite	22
10	ULM Aficionado	Sin límite	22

ULM: Aviones ultraligeros

A.2) Certificados de Aeronavegabilidad:

Nº	Tipo de certificado	Peso máximo de despegue de la aeronave(Kg.)	Tarifa en US\$
1	Aeronavegabilidad de exportación: Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	40
2	Aeronavegabilidad de exportación: Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	De 2501 a más	55 + 1 US\$/Tn
3	Aeronavegabilidad Estándar (Inicial)	Sin límite	55
4	Aeronavegabilidad Estándar (Renovación)	Sin límite	44
5	Aeronavegabilidad Especial (Recurrente)	Sin límite	12
6	Aeronavegabilidad Múltiple (Dos o más categorías)	Sin límite	83



NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1065 /2023

B) Inspección de renovación o de control de aeronaves con certificación de aeronavegabilidad estándar y especial incluyendo ULM.

B.1) tarifas a ser cobradas por actividades realizadas en territorio Nacional:

N°	Tipo de Aeronave	Peso Máximo de Despegue (Kg.)	Tarifa en US\$	
			Anual 100 Hs.	Reparación y/o Revisión General
1	Planeadores Motoplanceadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	20	28
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	De 2501 a 5700	30	39
3	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción.	De 5701 a más	30 + 1 US\$/Tn	39 + 1 US\$/Tn
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	22	30
5	Helicópteros de turbinas	De 2726 a más	27 + 1 US\$/Tn	32 + 1 US\$/Tn
6	Aeróstatos	Sin límite	20	28
7	Experimentales	Hasta 2500	20	28
8	Experimentales	De 2501 a más	20 + 1 US\$/Tn	28 + 1 US\$/Tn
9	ULM de Serie	Sin límite	(15)	22
10	ULM Aficionado	Sin límite	(15)	22

B.2) tarifas a ser cobradas por actividades realizadas en territorio extranjero.

N°	Tipo de Aeronave	Peso Máximo de Despegue (Kg.)	Tarifa en US\$	
			Anual 100 Hs.	Anual 100 Hs.
1	Planeadores, Motoplanceadores, Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	40	55
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	De 2501 a 5700	60	77
3	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción.	De 5701 a más	60 + 1 US\$/Tn	77 + 1 US\$/Tn
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	44	60
5	Helicópteros de turbinas	De 2726 a más	54 + 1 US\$/Tn	65 + 1 US\$/Tn
6	Aeróstatos	Sin límite	40	55
7	Experimentales	Hasta 2500	40	55
8	Experimentales	De 2501 a más	40 + 1 US\$/Tn	55 + 1 US\$/Tn
9	ULM de Serie	Sin límite	30	45
10	ULM Aficionado	Sin límite	30	45

C) Inspecciones de habilitación o de control de motores cuando corresponda intervención de la DINAC

N°	Tipo de Motor	Potencia (HP) o Empuje (LB)	Tarifa en US\$			
			Inspección		Reparación y/o Revisión General	
			Nacional	Extranjero	Nacional	Extranjero
1	Alternativo	Hasta 450*	12	22	17	28
2	Alternativo	451 a más*	18	28	23	35
3	Motor a reacción	Hasta 5000**	22	33	28	39
4	Motor a reacción	5001 a más**	28	39	33	44

* Para motores alternativos utilizar la unidad de medida de potencia en HP.

** Para motores a reacción utilizar la unidad de medida de empuje en LB.

D) Inspección de habilitación o de control de hélices cuando corresponda intervención de la DINAC

N°	Tipo de Hélice	Tarifa en US\$			
		Inspección		Inspección	
		Nacional	Nacional	Nacional	Nacional
1	Clase I	22	33	28	55
2	Clase II	28	39	33	65

E) Inspección para la certificación inicial y renovación de OMA DINAC R145

E.1) Categoría de taller de estructura

N°	Estructuras	Tarifa en US\$	
		Nacional	Extranjero
1	Clase I	85	330
2	Clase II	120	460
3	Clase III	130	480
4	Clase IV	150	600

E.2) Categoría de taller de motores

N°	Motores	Potencia (HP) o Empuje (LB)	Tarifa en US\$	
			Nacional	Extranjero
1	Motor alternativo	Hasta 450*	75	280
2	Motor alternativo	451 a más*	120	460
3	Motor a reacción	Hasta 5000**	130	500
4	Motor a reacción	5001 a más**	140	540

* Para motores alternativos utilizar la unidad de medida de potencia en HP.

** Para motores a reacción utilizar la unidad de medida de empuje en LB.

E.3) Categoría de taller de hélices

N°	Hélice	Tarifa en US\$	
		Nacional	Extranjero
1	Clase I	85	330
2	Clase II	120	440

E.4) Categoría de taller de sistemas, equipos, accesorios e instrumentos a bordo

N°	Sistemas, equipos, accesorios e instrumentos de abordó	Tarifa en US\$	
		Nacional	Exterior
1	De Sistemas, Equipos, Accesorios y/o Instrumentos Mecánicos	75	260
2	De Sistemas, Equipos, Accesorios y/o Instrumentos Eléctricos y/o Electromecánicos	80	280
3	De Sistemas, Equipos, Accesorios y/o Instrumentos Electrónicos o Aviónica	85	320

E.5) Categoría de taller ULM.

N°	ULM (Aviones Ultraligeros)	Tarifa en US\$	
		Nacional	Exterior
1	De ULM de Serie	70	275

ULM: aviones ultraligeros

E.6) Categoría especializada

N°	Especializada	Tarifa en US\$	
		Nacional	Exterior
1	(NDT) Ensayos no destructivos y otras especialidades	110	420

1. En caso de Habilitación o Renovación de cada Tipo de Taller con distintos alcances en una misma categoría se percibirá solamente la tarifa correspondiente a la clase de mayor valor.
2. En caso de Habilitación o Renovación de Talleres que comprenden distintas categorías (Aeronaves, motores, hélices, etc.), la Tarifa será igual a la sumatoria de las Tarifas que correspondan a los distintos rubros abordados.

F) Ampliación de alcance en la habilitación de taller (tipos, modelo/tareas)

F.1) Categoría de ampliación (estructuras)

N°	Categoría de la Ampliación (estructuras)	Tarifa en US\$	
		Nacional	Exterior
1	Clase I	40	155
2	Clase II	55	210
3	Clase III	65	150
4	Clase IV	80	185

F.2) Categoría de ampliación (motores)

N°	Categoría de la ampliación (motores)	Tarifa en US\$	
		Nacional	Exterior
1	Alternativo	40	150
2	A reacción	75	280

Categoría de la ampliación (hélices)

N°	Categoría de la ampliación (hélices)	Tarifa en US\$	
		Nacional	Exterior
1	En general	40	150

F.4) Categoría de la ampliación (sistemas, accesorios e instrumentos)

N°	Categoría de la ampliación (sistemas, accesorios e instrumentos)	Tarifa en US\$	
		Nacional	Exterior
1	Mecánica	35	140
2	Electricidad / Mecánica	40	160
3	Electrónico / Aviónica	45	180

Obs.: Para un taller que posee la categoría con el arancel más elevado y si esta solicitara una ampliación en esa categoría, abonara un arancel del 50% del valor establecido para la categoría.

G y H) Memorias técnicas de reparaciones y modificaciones mayores

N°	Tipo de Aeronave	Peso máximo de despegue (Kg.)	Tarifa en US\$
1	Planeadores Monoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	55
2	Aviones monomotores y bimotores de motores Alternativos, motores a reacción.	2501 a 5700	85
3	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción.	5701 a más	220
4	Helicópteros de motores alternativos Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	80
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	160
6	Aeróstatos	Sin límite	20
7	Experimentales	Hasta 2500	25
8	Experimentales	2501 a más	35
9	ULM de Serie	Sin límite	25
10	ULM Aficionado	Sin límite	30

1. La memoria técnica de los ítems mencionados en esta sección será aprobada o aceptada siempre que estén basados en la información técnica del fabricante o en su defecto en la información proveniente de un certificado tipo suplementario (CTS)
2. Los ítems con memoria técnica elaborada íntegramente por el Organismo Responsable de Diseño (fabricante) abonaran una tasa del 50%.

G) Memorias técnicas de reparación y modificación mayor de motores con certificado de tipo

N°	Tipo de Motor	Potencia (HP) o Empuje (LB)	Tarifa en US\$
1	Alternativo	Hasta 450*	40
2	Alternativo	451 a más*	80
3	Motores a reacción	Hasta 5000**	165
4	Motores a reacción	5001 a más**	210

Para motores alternativos utilizar la unidad de medida de potencia en HP.

Para motores a reacción utilizar la unidad de medida de empuje en LB.

La memoria técnica de los ítems mencionados en esta sección será aceptada siempre que estén basados en la información técnica del fabricante o en su defecto de la proveniente de un certificado tipo suplementario (CTS).

J) Memorias técnicas de reparación y modificación mayor de hélice con certificado de tipo

N°	Tipo de Hélice	Tarifa en US\$
1	Clase I	80
2	Clase II	120

La memoria técnica de los ítems mencionados en esta sección será aceptada siempre que estén basados en la información técnica del fabricante o en su defecto de la proveniente de un certificado tipo suplementario (CST).

K) Memorias técnicas de reparación y modificación de sistemas, equipos, accesorios e instrumentos a bordo

N°	Tipo De Sistema, Equipo, Accesorio e Instrumento	Tarifa en US\$
1	Mecánico	40
2	Eléctrico o Electromecánico	45
3	Electrónico o Aviónica	45

Los ítems mencionados en esta sección serán aceptados siempre que los informes estén basados en la información técnica del fabricante.

L) Programas de mantenimiento y programas de confiabilidad

L.1) Programas de mantenimiento de aeronaves afectadas a empresas de transporte aéreo regular o no regular, de carga y/o pasajeros

N°	Tipo de Aeronave	Peso máximo de despegue (Kg.)	Tarifa en US\$
1	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	165
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	2501 a 5700	220
3	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción.	5701 a más	330
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	165
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	220

L.2) Suplementos, modificaciones y/o aplicaciones de programas de mantenimiento

N°	Tipo de Aeronave	Peso máximo de despegue (Kg.)	Tarifa en US\$
1	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	35
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	2501 a 5700	45
3	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción.	5701 a más	65
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	35
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	45



M) Servicio operacional de aeronave

M.1) Proceso de certificación y aprobaciones especiales

N°	Aeronave	Tarifa en JM
1	Proceso de Certificación de C.E.S.A según DINAC R121	38 Jornales
2	Proceso de Certificación de C.E.S.A según DINAC R135	15 jornales
3	Proceso de Certificación de C.O.A según DINAC R137	8 jornales
4	Proceso de Certificación de M.P según DINAC R175	8 jornales
5	Proceso de Certificación de M.P según DINAC R 129	8 jornales
6	Proceso de aprobación para operaciones PBN-DINAC R121/135/91	8 jornales
7	Proceso de Aprobación para operaciones RVSM DINAC R 121/135/91	8 jornales
8	Proceso de Aprobación para Operaciones de categoría II y III – DINAC R 121	8 jornales
9	Proceso de Operación operaciones EDTO, DINAC R 121	8 jornales
10	Proceso de Aprobación EFB, DINAC R 121	8 jornales
11	Proceso de Aprobación AQP, DINAC R 121	8 jornales
12	Emisión de nuevo certificado y/o especificaciones operativas	3 jornales
13	Reimpresión	1 jornal
14	Solicitud de Renovación de certificado (AOCR, COA, CESA)	50% de los valor del proceso de aprobación
15	Renovación PBN-RNAV-RVSM DINAC R 121/135/91	50% de los valor del proceso de aprobación

M.2) Aceptación o aprobación de manuales de explotadores aéreos

N°	Aeronave	Tarifa
1	Manuales de vuelo que operan según el reglamento DINAC R 91, 121, 135	2 jornales
2	Manuales de vuelo de aeronaves empleadas en trabajos aéreos	2 jornales
3	Manuales de vuelo de ultralivianos motorizados, planeadores y otras aeronaves deportivas	1 jornal

M.3) Enmiendas de manuales, programas de entrenamiento y simuladores.

N°	Aprobación de manuales y programas de entrenamientos	Tarifa en JM
1	Manual de operaciones para empresas aéreas que operan según el reglamento DINAC R 121, con aeronaves de más de 5700 Kg.	17 jornales
2	Manuales de operación para empresas aéreas que operan según el reglamento DINAC R 135 con aeronaves hasta 5700 Kg.	5 jornales
3	Manual de instrucción de tripulantes y despachantes operacionales de vuelo para empresa aérea que opera según el reglamento DINAC R 121 o 135	9 jornales
4	Evaluación y aceptación de simuladores de vuelo de aeronaves TIPO para entrenamiento y exámenes requeridos por el reglamento DINAC R 121 o 135	25 jornales
5	Manual de lista de equipo mínimo (MEL):	1 jornal
6	Inspección a CIAC para curso de Tripulantes de Cabina	5 jornales

M.4) Autorizaciones de servicios de transporte aéreo comercial

N°	Autorizaciones	TARIFA USD		
		Presentación en días hábiles antes de la operación solicitada		
		de 30 a 5 días antes	de 04 a 03 días antes	de menos de 03 días antes
1	Operaciones de empresa aérea Nacional de pasajeros y carga para la explotación de servicios de transporte aéreo comercial regular Nacional (Cabotaje): Nuevas rutas aéreas, incremento de frecuencias, incremento de rutas aéreas.	30	60	120
2	Operaciones de empresa aérea Nacional y extranjera de pasajeros y carga para la explotación de servicios de transporte aéreo comercial regular internacional: Nuevas rutas aéreas, nuevas líneas aéreas, incremento de frecuencias, incremento de rutas aéreas.	30	60	120
3	Para una serie de uno (01) hasta tres (03) vuelos mensuales de servicios transporte aéreo de pasajeros y/o carga Nacional / internacional para operaciones no regulares, con representante legal en el país.	30	60	120
4	Para una serie de cuatro (04) hasta ocho (08) vuelos mensuales de servicios transporte aéreo de pasajeros y/o carga Nacional / internacional para operaciones no regulares, con representante legal en el país.	30	60	120
5	Para una serie de nueve (09) o más vuelos mensuales de servicios transporte aéreo de pasajeros y/o carga Nacional / internacional para operaciones no regulares, con representante legal en el país.	30	60	120
6	Solicitud de operación no regular (chárter) de servicios transporte aéreo de pasajero y/o carga internacional de empresa aérea sin representante en el país.	85	110	220
7	Autorización y registro de acuerdos entre empresas que cuenten con permiso de operación para prestar servicios de transporte aéreo en la República del Paraguay, que impliquen arreglos de explotación conjunta. (Art. 121 Ley 1860 CA).	30	60	120

NOTA: El pago de las tarifas es por gestión administrativa, no implica la autorización de la operación solicitada, la cual se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables.

M.5) Chequeos para habilitación de tripulantes

N°	Chequeos	Tarifa en JM
1	En simulador de vuelo para habilitación TIPO, realizado por chequeador de la DINAC y por tripulación. Empresa que opera según el DINAC R 121 o 135. No incluye gastos de traslado y viáticos de inspectores	3 jornales
2	En ruta para habilitación TIPO, realizado por chequeador de la DINAC y por tripulación. Empresa que opera según el DINAC R 121 o 135 (Piloto y TCP)	3 jornales
3	En ruta para renovación de habilitación TIPO, realizado por chequeador de la DINAC y por tripulación. Empresa que opera según el DINAC R 121 o 135 (Piloto y TCP)	3 jornales

M.6) Servicios varios

N°	Servicios varios	Tarifa en US\$
1	Solicitud para análisis y asesoramiento sobre el control de mantenimiento	110
2	Solicitud para análisis de cambio de ubicación de instalaciones de OMA	160
3	Análisis inicial de la edición completa del MCM	300
4	Análisis de revisión del MCM	75
5	Análisis inicial de la edición completa del MOM	300
6	Análisis de revisión del MOM	75
7	Análisis inicial de la edición completa del SMS	300
8	Análisis de revisión del SMS	75
9	Análisis del Plan de Acción Correctiva de OMA	20
10	Aceptación de Certificado de Tipo	150
11	Traslado de taller	20

- * OMA: organización de mantenimiento aprobada
- * MOM: manual de organización de mantenimiento
- * MSMS: manual de sistema de gestión de seguridad operacional
- * MCM: manual de control de mantenimiento

N) Departamento de Instrucción Aeronáutica

N.1) Certificación, habilitación, y rehabilitación de los CIAC

N°	Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC)	Tarifa en US\$
1	Habilitación inicial	500
2	Rehabilitación cada 24 meses	200
3	Certificación de Curso inicial y/o renovación (por cada curso)	150
4	Inspección para filial de CIAC	200
5	Extensión de certificado	50

O) Registro Nacional de Aeronaves

O.1) Inscripción o anotación

N°	Inscripción o Anotación	Tarifa en US\$
1	Anotación de Contrato	15
2	Inscripción definitiva	15
3	Arancel mínimo para casos no contemplados	15
4	Inscripción / Cancelación de Hipoteca	15
5	Inscripción de Póliza de Seguro de Aeronave	15



Abg. NATALIA ACUNA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC



O.2) Registro de aeronaves

N°	Inscripción o Anotación	Tarifa en US\$
1	Condiciones de dominio y gravamen	15
2	Cancelación de matrícula	115
3	Permiso de permanencia (válido por 90 días)	130

O.3) Certificado de matrícula de aeronaves

N°	Tipo de Aeronave	Peso máximo de despegue (Kg.)	Tarifa en US\$
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	70
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	2501 a 5700	85
3	Aviones multimotores de motores alternativos, Motores a reacción.	5701 a más	95
4	Helicópteros de motores alternativos: Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	60
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	75
6	Experimentales	Hasta 2500	60
7	Experimentales	2501 a más	60
8	Aeróstatos	Sin límite	60
9	ULM de Serie	Sin límite	60
10	ULM Aficionado	Sin límite	60

O.4) Rehabilitación de matrículas

N°	Clases de cancelación o de rehabilitación	Tarifa en US\$
1	Rehabilitación de Matrícula Monomotor	35
2	Rehabilitación de Matrícula Bimotor	50

O.5) Permiso especial de vuelo: traslado de aeronave en vuelo, vuelo de conformidad y prueba.

N°	Tipo de Aeronave	Peso máximo de despegue (Kg.)	Tarifa en US\$	
			Nacional	Al o del exterior
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	25	60
	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	2501 a 5700	35	75
	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción.	5701 a más	25	80
5	Helicópteros de motores alternativos Helicópteros a turbinas	Hasta 2725	25	40
	Helicópteros a turbinas	2726 a más	25	90
6	Aeróstatos	Sin límite	20	50
7	ULM	Sin límite	20	50

NOTA: Referencia DINAC – R 21 Subparte H Sección 21-197 Y 21-199.



O.6) Emisión de pasavante aeronáutico

N°	Tipo de Aeronave	Peso máximo de despegue (Kg.)	Tarifa en US\$
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción	Hasta 2500	70
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción	2501 a 5700	90
3	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción	5701 a más	100
4	Helicópteros de motores alternativos, Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	70
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	90
6	Aeróstatos	Sin límite	70
7	Experimentales	Hasta 2500	70
8	Experimentales	2501 a más	70
9	ULM de Serie	Sin límite	70
10	ULM Aficionado	Sin límite	70

O.7) Inspección técnica (en origen) para emisión de pasavante

N°	Tipo de Aeronave	Peso máximo de despegue (Kg.)	Tarifa en US\$
1	Planeadores Motoplaneadores Aviones monomotores y bimotores, de motores alternativos, motores a reacción.	Hasta 2500	40
2	Aviones monomotores y bimotores de motores alternativos, motores a reacción.	2501 a 5700	70
3	Aviones multimotores de motores alternativos, motores a reacción	5701 a más	90
4	Helicópteros de motores alternativos, Helicópteros de turbinas	Hasta 2725	50
5	Helicópteros de turbinas	2726 a más	50
6	Aeróstatos	Sin límite	50
7	Experimentales	Hasta 2500	50
8	Experimentales	2501 a más	50
9	ULM de Serie	Sin límite	50
10	ULM Aficionado	Sin límite	50

O.8) Certificados e informes

N°	Clase de certificado o informe	Tarifa en US\$
1	Expedición de segundo testimonio de Inscripción	10
2	Obtención de datos del Legajo de aeronaves	10



Abg. **NATALIA Q. Q.** Duplicado de certificados de propiedad, de matriculación y de aeronavegabilidad
Coordinadora por extravío o destrucción
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

N°	Tipo de Aeronave	Tarifa en US\$
1	Todas	15
2	Extensión de certificados	15

P) Expedición, habilitación y convalidación de licencias y certificados.

P.1) Libro de Registros

N°	Libro de Registros	Tarifa en US\$
1	Libro de Registro de horas de vuelo	25
2	Libro de Registro de horas de Célula (aeronave)	10
3	Libro de Registro de horas Hélice	10
4	Libro de Registro de horas Motor	10

P.2) Licencias al Personal Aeronáutico

N°	Licencias al Personal Aeronáutico	Tarifa en US\$ IVA incluido
1	ADMINISTRATIVOS	
1.1	CERTIFICADOS	
1.1.1	Certificado para el Personal Aeronáutico	10
1.1.2	Block de Certificado Médico Aeronáutico para Médicos examinadores habilitados por la DINAC	50
2	HABILITACIONES Y LICENCIAS	
2.1	TRIPULANTES	
2.1.1	Alumno Piloto (avión, planeador, helicóptero)	30
2.1.2	Piloto Privado (avión y helicóptero)	44
2.1.3	Piloto Planeador	30
2.1.4	Piloto Comercial (avión, helicóptero)	58
2.1.5	Piloto de Transporte de Líneas Aéreas (avión, helicóptero)	72
2.1.6	Piloto de Control a Distancia (Drones)	20
2.1.7	Tripulante de Cabina	44
2.1.8	Licencias Temporales	15
2.1.9	Autorización Especial	15
2.2	PERSONAL TECNICO	
2.2.1	Despachador de Vuelos	30
2.2.2	Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves	30
3	EXAMENES	
3.1	Exámenes de Competencia	
3.2	Por cada Examen Teórico	15
4	CONVALIDACIONES	
4.1	Tramites de Convalidación de Licencias Extranjeras	50
5	CONVERSIONES	
5.1	Tramites de Conversión de Licencias Extranjeras	50

Nota: En caso de renovación por perdida, inserción Competencia Lingüística, duplicado u otros, se abonará el pago en base a la categoría de la licencia solicitada, más 10 USD (diez dólares americanos - IVA incluido) en concepto de gastos administrativos.

Q) Manuales varios

Q.1) Aprobación de programas y procedimientos de seguridad de la aviación

PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS		Tarifa en US\$
1	Programa de Seguridad de Aeropuertos/Aeródromos	150 USD
2	Programa de Seguridad de Explotadores de Aeronaves	120 USD
3	Programa de Seguridad de Empresas de Seguridad Privada	100 USD
4	Programa de Seguridad de Agente Acreditado	120 USD
5	Programa de Seguridad de Expedidor Reconocido	120 USD
6	Procedimientos de Seguridad de Proveedores de servicios aeroportuarios (suministros, combustible, carga, limpieza, aprovisionamiento a bordo, transporte de valores, bodegas de almacenamiento de carga y correo, entre otros)	100 USD

Q.2) Revisiones y/o enmiendas de programas y procedimientos de seguridad de la aviación

1	Programa de Seguridad de Aeropuertos/Aeródromos	75 USD
2	Programa de Seguridad de Explotadores de Aeronaves	60 USD
3	Programa de Seguridad de Empresas de Seguridad Privada	50 USD
4	Programa de Seguridad de Agente Acreditado	60 USD
5	Programa de Seguridad de Expedidor Reconocido	60 USD
6	Procedimientos de Seguridad de Proveedores de servicios aeroportuarios (suministros, combustible, carga, limpieza, aprovisionamiento a bordo, transporte de valores, bodegas de almacenamiento de carga y correo, entre otros)	50 USD

Q.3) Certificación de Competencias del Personal AVSEC

1	Personal de seguridad (supervisores entre otros)	35 USD
2	Instructores internos AVSEC	50 USD

Q.4) Recertificación de competencias del personal AVSEC

1	Personal de seguridad (supervisores entre otros)	25 USD
2	Instructores internos AVSEC	40 USD

Q.5) Actividad de control de calidad AVSEC

1	Inspección en el sitio para aprobación de programas de seguridad (fuera del area central)	100 USD
2	Inspección en el sitio para aprobación de programas de seguridad (fuera del area central)	50 USD

Nota: Los organismos gubernamentales que cumplen funciones de seguridad de la Aviación Civil, quedan exentos del pago de tarifa.

R) Habilitación de aeródromos privados

N°	Concepto	Tarifa en JM	Observaciones
1	Estudio de factibilidad de Aeródromo y Helipuertos y/o Helipuntos de uso privado	8 J.M IVA INC.	no reembolsable
2	Estudio Aeronáutico	11 J.M IVA INC	no reembolsable
3	Informe técnico sobre actividades incompatibles para la aviación en áreas que circundan los Aeropuertos	8 J.M IVA INC	no reembolsable
4	solicitud de habilitación	11 J.M. IVA INC	no reembolsable
5	Constancia de habilitación	52 J.M. IVA INC	por 5 años
6	Modificación	11	
7	Renovación	41	cada 5 años
8	Duplicado	11	
9	Cancelación	sin costo	

S) Actividades aéreas

N°	Actividad Aérea	Tarifa en jornales
1	Festival Aéreo	De 1 a 30 días : 3 jornales De 31 a 60 días: 6 jornales De 61 a 90 días: 8 jornales
2	Paracaidismo deportivo	De 1 a 30 días : 3 jornales De 31 a 60 días: 6 jornales De 61 a 90 días: 8 jornales
3	Sobrevuelos: • Drones • Lanzamiento de Boletines • Paramotores	6 jornales
4	Aerofotogrametría con Aeronaves/Dron	De 1 a 30 días : 5 jornales De 31 a 60 días: 10 jornales De 61 a 90 días: 16 jornales
5	Fuegos Artificiales	4 jornales
6	Globos Aerostáticos	4 jornales
7	Globos Fijos	4 jornales

T) Publicaciones aeronáuticas, reglamentos y datos estadísticos de la aviación civil.

U) Datos e informaciones estadísticas de tránsito aéreo.

V) Instalación por particulares o entidades de equipos terminales de comunicaciones aeronáuticas.

W) Otorgamiento de permisos de permanencia y circulación de aeronaves extranjeras de la aviación general en la república del Paraguay.

X) Los servicios de inspecciones para la certificación, habilitación o rehabilitación de centros de instrucción de la aviación civil, de talleres de reparación aeronáutica, de instalaciones de aviación agrícola que se encuentran dentro del territorio nacional y a más de 50 kilómetros de la capital, o en otro país. Otros servicios relacionados a la seguridad operacional no previstos en este artículo.



NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre - 2do Piso
Teléfono: (021) 212 530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay